


**Resol. Núm.: 138**
**Ref:** AGA

**RESOLUCIÓN**
**VISTOS:**

- El artículo 42.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.
- El artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Consejero, en uso de las facultades que tiene conferidas

**RESUELVE,**

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda para el año 2016, de acuerdo con los Anexos que se adjuntan a la presente resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2015/38318	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0028691	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				


**ANEXO I**
**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, es necesario la concreción en un instrumento de cuales van a ser las líneas actuación en materia subvencionable de la Consejería.

Por ello en el presente Plan Estratégico, destacaremos modificaciones importantes en relación con el Plan del año 2015.

De este Plan Estratégico se ha procedido a eliminar la línea de acción social procedente del Acuerdo/Convenio para el personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 5/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2016, cuyo artículo 17.4 dispone que: *“Los gastos de acción social incluidos en los gastos de personal al servicio del sector público, financiados con cargo al capítulo I del estado de gastos, no tienen la consideración de subvenciones y se regirán por su normativa específica”*.

En La Dirección General de la Función Pública se mantienen dos líneas de financiación. Por un lado la que se destina a la Acción Sindical, en el marco de los sucesivos Acuerdos del Consejo de Gobierno y se establecen mediante el Convenio que en materia de Formación y Medios Materiales se suscribe con las organizaciones sindicales, habiéndose firmado el último el 9 de octubre de 2015 con U.G.T., CC.OO., C.S.I.F., S.T.A.R. y F.S.E.S.

Y, por otro lado, y en materia de Formación, se incluye el Convenio para la Formación del personal de Entidades Locales cuya financiación es externa al cien por cien, pues se sufraga con fondos transferidos del INAP.

En el ámbito de la Dirección General de Tributos y con el objeto de fomentar la acción social derivada del artículo 44 de la Ley 5/1999, de 13 de abril, del Juego y Apuestas de La Rioja, en materia de desarrollo en el campo de la rehabilitación de la ludopatía, está prevista la convocatoria pública, mediante una orden de concurrencia competitiva de la subvención, debido al reciente conocimiento de la existencia de más de una asociación dedicada a la rehabilitación de este tipo de trastorno psicológico .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2015/38318	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0028691
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Resulta necesario, un análisis mas detallado de estas actuaciones desde el punto de vista presupuestario y de control financiero, y de este modo cumplir con las exigencias del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

El artículo 8 del Decreto 14/2006, de 6 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja, establece que los Planes Estratégicos de Subvenciones requerirán informe de la Dirección General con competencias en materia de planificación presupuestaria.

El Plan Estratégico que se aprueba ha sido informado por la Dirección General de la Oficina de Control Presupuestario, que lo considera ajustado a las dotaciones presupuestarias, forma de pago y financiación, si bien ha recomendado a los centros gestores seguir trabajando en la inclusión de indicadores que permitan la medición y evaluación de los planes desarrollados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2015/38318	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0028691	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



## **ANEXO II ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL**

### **Ayudas para la Formación del Personal de Entidades Locales**

- A. Partida presupuestaria: 12.09.1212.481.00
- B. Objetivos: Articular la cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Federación Riojana de Municipios, en orden a la realización de actividades de formación y perfeccionamiento dirigidas con carácter general al personal de ambas organizaciones. Esta cooperación se hará extensiva tanto a la organización de jornadas, seminarios y cursos, como a la realización de investigaciones, estudios y publicaciones que puedan contribuir al reciclaje y perfeccionamiento de dichos empleados públicos.
- C. Plazo: Año 2016
- D. Costes: Año 2016: 38.199,00€

### **ACTUACIONES EN ACCIÓN SINDICAL**

#### **Acción Sindical.**

- A. Partida presupuestaria: 12.09.1212.480
- B. Objetivo: Regulación de la concesión y gestión de las ayudas que la Comunidad Autónoma de La Rioja otorga a las Organizaciones Sindicales para sus gastos derivados de la acción sindical por su participación en las mesas de negociación, comisiones o foros, en aplicación del artículo 35.1 del Acuerdo para el personal funcionario y 36.1 del Convenio Colectivo para el personal laboral para el período 2008/2011, así como el apartado V del Acuerdo en materia de acción sindical de 9 de octubre de 2015.
- C. Plazo: Año 2016
- D. Costes: Año 2016: 164.426,90 €

### **ACTUACIONES EN AYUDAS CONTRA LA ADICCIÓN AL JUEGO**

#### **Orden de Ayudas para las Asociaciones de Rehabilitación de Jugadores de Azar.**

- A. Partida presupuestaria: 12.04.6141.480
- B. Objetivos: Subvención a las Asociaciones riojanas que se encarguen de la rehabilitación de personas con trastornos psicológicos asociados a los juegos de azar. Actividades propias de su objeto social: terapias y labores de formación e información tanto del jugador como de su ámbito familiar y social y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2015/38318	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0028691	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



concretado en intervenciones terapéuticas presenciales, telefónicas y vía e-mail, tanto individuales como grupales.

C. Plazo: Año 2016.

D. Costes: Año 2016: 10.000,00 €

**TABLA RESUMEN**

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN CONDICIONADA	FINANCIACIÓN INCONDICIONADA	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN ANTICIPADA
AYUDAS FORMACIÓN PERSONAL EE.LL.	38.199,00 €	--	38.199,00 €	--
AYUDAS ACCIÓN SINDICAL	164.426,90 €	--	--	
AYUDAS REHABILITACIÓN	10.000,00 €	--	--	--
<b>TOTAL</b>	<b>212.625,90 €</b>	--	<b>38.199,00 €</b>	--

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
00860-2015/38318	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0028691		
1 Consejero					
2					